# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año) | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1252

## Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan, del próximo mes de marzo; se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

*Tiro de cañón:*

Los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, de 15,15 a 17,30 horas, y los días 2, 5, 9, 12, 16, 23, 26 y 30, de 9 a 13 horas.

*Tiro de fusil:*

Los días 2, 5, 9 12, 16, 23, 26 y 30, de 9 a 13 horas, y los días 13 y 20, de 16 a 17,30 horas, y los días 22, 24 y 25; de 10 a 14 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 25 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil,

**Pascual Marín Pérez**

1217

## Junta Provincial de Beneficencia

SEGOVIA

*Subasta de fincas*

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, el próximo día 15 de marzo, en el Ayuntamiento de VILLACASTIN, doce de la mañana, tendrá lugar la celebración de la segunda subasta de una finca rústica propiedad de la Fundación Hospital de San Sebastián, sita en el término municipal de Blascoeles (Avila).

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, pudiendo presentarse los pliegos cerrados hasta las once de la mañana del día de la subasta ante el Notario autorizante de la misma.

Segovia, 24 de febrero de 1954.

El Gobernador-Presidente,

**Pascual Marín Pérez**

1254

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

IMPOSICION PROVINCIAL

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los Secretarios de Ayuntamiento que aún no hayan remitido el padrón del impuesto provincial sobre Rodaje, la necesidad de que realicen dicho servicio con la máxima urgencia, para proceder a la extensión de los oportunos recibos y efectuar el cobro de dicho impuesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 24 de febrero de 1954.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

1282

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero de marzo próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zonas.

La cobranza, excepto en la Capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de marzo para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de abril siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los cuarenta días del período voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de abril, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 de marzo a 31 del mismo mes, a domicilio.
Abades, 1 de marzo.
Encinillas, 20.
El Espinar, 24, 25 y 26.
Fuentemilanos, 27.
Hontoria, 16.
Hontanares, 2.
Los Huertos, 22.
La Losa, 9.
Madrona, 29.
Navas de San Antonio, 15.
Ortigosa del Monte, 6.
Otero de Herreros, 16.
Revenga, 3.
Roda de Eresma, 13.
Valdeprados, 10.
Valseca, 8.
Valverde del Majano, 5.
Vegas de Matute, 17.
Zarzuela del Monte, 12.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, 2 y 3 de marzo.
Aldealengua, 20.
Languilla, 4.
Ribota, 7.
Riofrío de Riaza, 10.
Saldaña de Ayllón, 8.
Santa María de Riaza, 1.
Valvieja, 9.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 6 de marzo.
Aguilafuente, 15 y 16.
Aldeasoña, 5.
Arroyo de Cuéllar, 5.
Calabazas, 17.
Campo de Cuéllar, 11.
Castro de Fuentidueña, 2.
Cobos de Fuentidueña, 9.
Cozuelos de Fuentidueña, 28.
Cuéllar, 22 al 27.
Cuevas de Provanco, 22.
Chañe, 1 y 2.
Chatún, 17.
Dehesa y Dehesa Mayor, 5.
Fresneda de Cuéllar, 4.
Frumales, 3.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.
Fuente el Olmo de Iscar, 12.
Fuentepelayo, 24 y 25.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 8.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 11.
Fuentidueña, 18.
Gomezserracín, 27.
Hontalbilla, 12.
Laguna de Contreras, 20.
Lastras de Cuéllar, 13.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 9.
Membibre de la Hoz, 4.
Moraleja de Cuéllar, 10.
Narros de Cuéllar, 3.
Navalmanzano, 9 y 10.
Navas de Oro, 15 y 16.
Olombrada, 2 y 3.
Perosillo, 4.
Pinarejos, 6.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 3.
Sacramenia, 15 y 16.
Samboal, 6.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 9 y 10.
San Martín y Mudrián, 8.
San Miguel de Bernúy, 8.
Torreadrada, 1.
Torrecilla del Pinar, 26.
Valtiendas, 10.
Vallelado, 26.
Vegafría, 4.
Villaverde de Iscar, 12.
Zarzuela del Pinar, 23.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 16 de marzo.
Anaya, 25.
Añe, 24.
Bernúy de Porreros, 12.
Cantimpalos, 11.
Carbonero de Ahusín, 23.
Carbonero el Mayor, 4 y 5.
Escalona del Prado, 9.
Escarabajosa de Cabezas, 10.
Escobar de Polendos, 10.
Garcillán, 25.
Juarros de Ríomoros, 26.
Martín Miguel, 26.
Mozoncillo, 17.
Sauquillo de Cabezas, 15.
Tabanera la Luenga, 22.
Yanguas de Eresma, 23.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 3 de marzo.
Bercial, 8.
Cobos de Segovia, 9.
Etreros, 16.
Hoyuelos, 4.
Jemenuño, 17.
Labajos, 5.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 6.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 4 de marzo.
Aldeanueva del Monte, 19.
Aldeanueva de la Serrezuela, 1.
Aldehorno, 2.
Becerril, 9.
Campo de San Pedro, 5 y 6.
Cascajares, 13.
Cedillo de la Torre, 26 y 27.
Cilleruelo de San Mamés, 28.
Corral de Ayllón, 10 y 11.
Estebanvela, 17.
Fresno de Cantespino, 16 y 17.
Fuentemizarra, 9.
Grado del Pico, 16.
Honrubia de la Cuesta, 3.
Maderuelo, 2 y 3.
Madriguera, 11.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 19
Moral de Hornuez, 5.
Muyo, 10.
Negredo, 11.
Pajares de Fresno, 29.
Pradales, 22.
Riaguas de San Bartolomé, 12.
Riahuelas, 15.
Riaza, 30 y 31.
Santibáñez de Ayllón, 12.
Sequera de Fresno, 18.
Serracín, 10.
Valdevacas de Montejo, 20.
Valdevarnés, 8.
Villacorta, 9.
Villaverde de Montejo, 4.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 8 de marzo.
Pelayos del Arroyo, 8.
Palazuelos de Eresma, 3.
Santiuste de Pedraza, 7 y 31.
Salceda, 8.

Sotosalbos, 8.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 1.
Trescasas, 1.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 11 de marzo
Aldehuela del Codonal, 5.
Aragoneses, 27.
Armuña, 1.
Bernardos, 6
Bernúy de Coca, 2.
Ciruelos de Coca, 3.
Coca, 10.
Codorniz, 8.
Domingo García, 13.
Donhierro, 13.
Fuente de Santa Cruz, 4.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 10.
Lastras del Pozo, 10.
Marazoleja, 9.
Marazuela, 25.
Martín Muñoz de la Dehesa, 29.
Martín Muñoz de las Posadas, 22 y 23.
Marugán, 15.
Melque de Cercos, 27.
Migueláñez, 13.
Miguel Ibáñez, 1.
Montejo de Arévalo, 15.
Monterrubio, 10.
Montuenga, 4.
Moraleja de Coca, 16.
Nava de la Asunción, 23 y 24.
Nieva, 3.
Ochando y Pascuales, 6.
Ortigosa de Pestaño, 16.
Paradinas, 27.
Pinilla Ambroz, 5.
Rapariegos, 17.
San Cristóbal de la Vega, 18.
Sangarcía, 15.
Santa María de Nieva, 1 y 2.
Santiuste de San Juan Bautista, 9.
Tabladillo, 24.
Tolocirio, 13.
Villacastín, 1 y 3.
Villagonzalo de Coca, 2.
Villeguillo, 3.
Villoslada, 8.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 22 de marzo.
Aldealengua de Pedraza, 23.
Aldeonsancho, 8.
Aldeonte, 24.
Arahuetes, 5.
Arcones, 15.
Arevalillo de Cega, 6.
Barbolla, 12.
Bercimuel, 21.
Boceguillas, 22.
Cabezuela, 6.
Cantalejo, 4 y 5.
Carrascal del Río, 4.
Casla, 10.
Castillejo de Mesleón, 10.
Castrillo de Sepúlveda, 6.
Castrojimeno, 9.
Castroserna de Abajo, 4.
Castroserna de Arriba, 4.
Castroserracín, 9.
Cerezo de Abajo, 11.
Cerezo de Arriba, 11.
Condado de Castilnovo, 11.
Duratón, 23.
Duruelo, 23.
Encinas, 24.
Fresno de la Fuente, 12.
Fuenterrebollo, 7.
Gallegos, 4.
Grajera, 21.
Hinojosas del Cerro, 4.
Matabuena, 17.
Matilla, 23.
Navafría, 22.
Navalilla, 7.
Navares de Ayuso, 24.
Navares de Enmedio, 25.
Navares de las Cuevas, 24.
Orejana, 8.
Pajarejos, 21.
Pedraza, 9.
Perorrubio, 5.
Prádena, 8.
Puebla de Pedraza, 6.
Rebollo, 20.
San Pedro de Gaillos, 24.
Santa Marta del Cerro, 21.
Santo Tomé del Puerto, 11.
Sebúlcor, 8.
Sepúlveda, 3 de marzo.
Siguero, 20.
Sigueruelo, 20.
Sotillo, 23.
Torre Val de San Pedro, 19.
Turrubuelo, 22.
Urueñas, 9.
Valdesimonte, 16.
Valle de Tabladillo, 4.
Valleruela de Pedraza, 17.
Valleruela de Sepúlveda, 18.
Ventosilla, 10.
Villar de Sobrepeña, 7.
Villaseca, 6.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 1.
Basardilla, 2.
Brieva, 1.
Caballar, 12.
Cabañas de Polendos, 5.
Cubillo, 4.
Cuesta, 3.
Espirdo, 15.
La Higuera, 16.
La Lastrilla, 10.
Losana de Pirón, 17.
Muñoveros, 8.
Otones de Benjumea, 18.
Santo Domingo de Pirón, 3.
Torreiglesias, 22 y 23.
Turégano, 24 y 25.
Valdevacas y el Guijar, 4.
Veganzones, 9.
Zamarramala, 11.

Segovia, 26 de febrero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

---

1153

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de CEREZO DE ABAJO, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. N. I. de Madrid a Irún en diversos tramos de la citada carretera», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 19 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

---

RELACION NOMINAL de propietarios de fincas rústicas afectadas por la expropiación motivada por las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los p. k. 95,718,50 al 96,120,20; 97,720,20 al 102,899,50 por 100; 105,951,00 al 110,447,00; 112,036 al 124,170 y 125,170, al 126,361,66 de la C. N. I. de Madrid a Irún», término municipal de CEREZO DE ABAJO.

1. Francisco Díez Martín.
2. Francisco Díez Martín.
3. Florencio González.
4. Clemencio Martín.
5. Florencio González.
6. Marcelino Yagüe.
7. Anastasia Muñoz López.
8. Herederos de Miguel Barrio.
9. Matilde Barrio.
10. Urbano Barrio.
11. Herederos de Felipe Yagüe Díez.
12. Herederos de Felipe Yagüe Díez.
13. Viuda de Ricardo Sanz Cenzano.
14. Viuda de Ricardo Sanz Cenzano.
15. Marcelino Yagüe.
16. Francisco Díez Martín.
17. Serapio Muñoz.
18. Clemencio Martín.
19. Angel Muñoz Moral.
20. Herederos de Catalina Martín David.
21. Julia Giménez.
22. Julia Giménez.
23. Santos Lozano.
24. Santos Lozano.
25. Dionisio David Gómez.
26. Dionisio David Gómez.
27. Agustín Yagüe.
28. Agustín Yagüe.
29. Basilio Moral.
30. Municipio (camino).
31. Pedro Moral Gómez.
32. Felisa Díez González.
33. Saturio Benito.
34. Basilia Giménez.
35. Félix Díez Gómez.
36. Florencio González.
37. Petra Yagüe.
38. Herederos de Eleuterio Moreno.
39. Antonio Asenjo.
40. Gregorio Martín Gómez.
41. Engracia del Barrio.
42. Herederos de Francisco Cómez Martín.
43. Martín de Martín Díez.
44. Manuel Muñoz Martín.
45. Municipio (camino).
46. Juan López Ballesteros.
47. Francisco Díez.
48. Eugenio Estebaranz.
49. Herederos de Marcos Gómez.
50. María Dolores y Vicente Benito.
51. Victoria Yagüe.
52. Gregorio Martín.
53. Julia Giménez.
54. Herederos de Doroteo Martín Yagüe.
55. Eustaquio Pérez.
56. Juan González.
57. Angel Muñoz Moral.
58. Basilia Moral Gómez.
59. Félix Benito.
60. Marcelino Yagüe.
61. Julia Díez Benito.
62. Petra Yagüe.
62' Manuel Giménez.
63. Herederos de Mamerto Vega.
64. Herederos de Mamerto Vega.
65. Lucía Yagüe.
66. Francisco Díez Martín.
67. Municipio (erial).
68. Horacio López.
69. Julián Moreno.
70. Herederos de Mamerto Vega y otros.
71. Herederos de Juan Díez Martín.
72. Francisco Díez González.
73. Marcelino Yagüe.
74. Petra Yagüe.
75. Engracia del Barrio.
76. Santos Díez.
77. Mercedes y Josefina Vega.
78. Juan López Ballesteros.
79. Agustín Yagüe Martín.
80. Anastasio Muñoz.
81. Serapio Muñoz Martín.
82. Anastasia Muñoz.
83. Angel Muñoz Moral.
84. Gregorio Martín.
85. Herederos de Doroteo Martín.
86. Martín Díez Gómez.
87. Angel Muñoz Moral.
88. Herederos de Agapito Díez.
89. Juan López Ballesteros.
90. Marcelino Yagüe.
91. Municipio (calle).
92. Fausto Gómez Díez.
93. Herederos de Mamerto Vega.
94. Municipio.
95. Municipio (calle).
96. Silverio Yagüe.
97. Municipio (camino).
98. Clemencio Martín.
99. Manuel Giménez.
100. Herederos de Mamerto Vega.
101. Herederos de Manuela Díez.
102. Felipe Díez.
103. Pedro Moral.
104. Herederos de Mamerto Vega.
105. Gregorio Martín.
106. Faustino Gómez Díez.
107. Herederos de Isaac Díez Gómez.
108. Horacio López.
109. Municipio (camino).
110. Manuel Giménez.
111. Herederos de Mamerto Vega.

Segovia, 19 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

---

1176

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de CEREZO DE ARRIBA, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Variante entre los puntos kilométricos 102,899,50 al 105,955,00 de la C. R. I. de Madrid a Irún», a fin de que dentro del plazo de *quince* días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito, dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

---

RELACION rectificada de propietarios de fincas afectadas por las obras «de Variante entre los puntos kilométricos 102,899,50 al 105,951,00 de la C. R. I. de Madrid a Irún», término municipal de CEREZO DE ARRIBA.

1. Felipa Benito Pérez.
2. Julián Benito Pérez.
3. Cipriano González Villa.
4. Mariano Prieto Benito.
5. Doroteo González Burgos.
6. Francisca Benito.
7. Carlos Pérez.
8. Florencio Heras.
9. Eloy Pérez.
10. Eusebio Pérez.
11. Julián Díez del Barrio.
12. Antonia Gómez.
13. Francisca Benito.
14. Eusebio Pérez.
15. Felipa Díez.
16. Obra Pía de Miguel Pérez.
17. Matilde Díez Vitón.
18. Alfonsa Vitón.
19. Nicasio García.
20. Emilio Pérez.
21. Celedonio González.
22. Gerarda Pérez Vitón.
23. Felipa Pérez.
24. Felisa Martín.
25. Alfonsa Vitón.
26. Municipio (cañada).
27. Herederos de Epifanio Pérez.
28. Gregorio Pérez Palomar.
29. Francisco González Heras.
30. Alejandro Sacristán y Fermín Pérez.
31. Municipio (prado).
32. Municipio (camino).
33. Municipio (monte público).

Segovia, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1149

# SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de SANTA MARIA DE RIAZA, MORAL DE HORNUEZ, LAGUNA DE CONTRERAS, CASTRO DE FUENTIDUEÑA, EL REBOLLO (FUENTIDUEÑA), COMUN GRANDE DE LAS PEGUERAS (CUELLAR).

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

SANTA MARIA DE RIAZA

Cereal riego: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 4.ª, y 6.ª
Era (como cereal): única, equivalente a la 7.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, y 6.ª equivalentes a la 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 13.ª y 16.ª
Prado: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 6.ª y 7.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 1.ª, 2.ª y 4.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 5.ª
Monte bajo de encinar: única, equivalente a la 5.ª
Erial a pastos: única, equivalente a la 7.ª

MORAL DE HORNUEZ

Hortalizas: única, equivalente a la 8.ª
Cereal riego: única, equivalente a la 5.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª 4.ª y 5,ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 8.ª, 14.ª y 19.ª
Era (como cereal): única, equivalente a la 3.ª
Pradera: única, equivalente a la 6.ª
Viña: única, equivalente a la 9.ª
Erial a pastos: única, equivalente a la 6.ª
Monte bajo encinar: única, equivalente a la 6.ª
Pinar negral: única, equivalente a la 12.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 6.ª
Monte público 71 A, equivalente a la 11.ª

LAGUNA DE CONTRERAS

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 6.ª, 7.ª y 9.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 7.ª, 10.ª, 13.ª y 18.ª
Era (como cereal): única, equivalente a la 3.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 7.ª y 10.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 7.ª y 8.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 6.ª
Pinar maderable: única, equivalente a la 10.ª
Monte público núm. 30: única, equivalente a la 6.ª
Erial a pastos: única, equivalente a la 7.ª

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Cereal tubérculo: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 6.ª y 7.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 3.ª, 7.ª, 11.ª, 13.ª, 14.ª y 17.ª
Era (como cereal): única, equivalente a la 3.ª
Viña: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a la 6.ª, 8.ª, 10.ª y 12.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 6.ª y 7.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 5.ª
Monte bajo roble: única, equivalente a la 7.ª
Erial a pastos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 6.ª y 7.ª

EL REBOLLO (FUENTIDUEÑA)

Cereal secano: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 8.ª, 11.ª y 17.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 8.ª, 11.ª y 13.ª
Pinar negral: única, equivalente a la 13.ª
Monte público núm. 26, equivalente a la 7.ª

COMUN GRANDE DE LAS PEGUERAS (CUELLAR)

Cereal: única, equivalente a la 6.ª
Era (como cereal): única, equivalente a la 8.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 8.ª, 16.ª y 20.ª
Dehesa de pastos: única, equivalente a la 2.ª
Pinar negral: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 7.ª, 9.ª y 12.ª
Monte público núm. 48: única, equivalente a la 6.ª
Pinar joven (como Ep.): única, equivalente a la 7.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 7.ª
Erial a pastos: única, equivalente a la 7.ª

Segovia, 19 de febrero de 1954.-El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

1206

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en el término municipal de SIGUERO.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el respectivo Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del Cuadro Provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal publicado en el B. O. de la prvincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

SIGUERO

Cereal tuberculo: 1.ª y 2.ª, equivalente a la 11.ª y 12.ª
Era: única, equivalente la 5.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 5.ª, 9.ª, 12.ª, 17.ª y 21.ª
Pradera secano: 1.ª 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a la 4.ª, 8.ª, 12.ª y 15.ª
Dehesa a pastos: 1.ª, 2.ª, y 3.ª, equivalentes a la 3.ª, 6.ª y 11.ª
Monte bajo roble: unica, equivalente a la 6.ª
Erial a pastos: unica, equivalente 7.ª
Arboles de ribera: unica, equivalente a la 7.ª

Segovia, 22 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

1230

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de TORREIGLESIAS, el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 23 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

1221

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10 (Segovia)

CIRCULAR

Para conocimiento de los Ayuntamientos se hace saber por medio de la presente Circular que el jornal medio regulador del bracero para el año actual, fijado por esta Junta, para efectos de Expedientes de Prórroga de 1.ª clase será el de VEINTICINCO pesetas, para todos los pueblos de la provincia y el de TREINTA pesetas, para la Capital.

Segovia, 23 de febrero de 1954.
El Teniente Coronel Presidente.

## Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Por el presente hago constar que en esta Magistratura de Trabajo, sita en esta ciudad, en la calle de Cronista Lecea, núm. 1, se tramitan autos (expediente núm. 167 de 1953), sobre reclamación de varios conceptos, a instancia de don Antonio Martínez, José Pérez, Mariano Barreno, Mariano Useros, Carlos Hernanz, Nicolás Useros, Zacarías Hernanz, Fermín y Fernando Barreno María, Honorio Barreno y Florencio Portal, todos ellos mayores de edad y vecinos de Vegas de Matute (Segovia), contra la Empresa XUAPAL WESTERN INTERNATIONAL, con domicilio actual desconocido, habiéndose acordado por providencia de fecha 20 de los corrientes su citación para que comparezca ante esta Magistratura el día 27 de marzo próximo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación y de no haber avenencia, seguidamente, el del juicio, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que, dicha Empresa, intente valerse, haciéndosele saber que los actos no se suspenderán por falta de su asistencia.

Segovia a 22 de febrero de 1954.—El Secretario, *Ramón Vilariño.*

# SUBASTAS

1234

## AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 24 de marzo próximo a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta, consistente en la *reforma de un edificio, propiedad de este Ayuntamiento, que se ha de adaptar para Casa de Hermandad,* conforme a los proyectos y planos redactados por el Arquitecto Director de la obra, bajo el tipo de tasación de *diecisiete mil cuatrocientas diecinueve pesetas con ochenta céntimos* (17.419,80).

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por la Alcaldía, y del Secretario del Ayuntamiento, fedatario del acto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, expedidas con tendencia a la baja, serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, el día anterior que sea hábil al señalado para la misma, en sobre cerrado y lacrado, redactadas conforme al modelo que al final se inserta.

Se acompañará a dichas proposiciones, y por separado, el resguardo de haber constituído en la Caja municipal, el cinco por ciento de la tasación, o sea 870,99 pesetas, base imprescindible para tomar parte en la subasta.

El rematante se obliga a ejecutar las obras conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, percibiendo el importe total de la subasta, conforme a las certificaciones que expida el Arquitecto-Director, con arreglo a la obra ejecutada sea más o menos de la proyectada, sin que pueda exigir anticipos de ninguna clase.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de reintegros, suplidos de expediente y formación del mismo y contrato que se formalice, sea público o privado, con arreglo a la nueva Ley de Régimen Local, así como pago de anuncios, Derechos Reales y viajes de locomoción y desplazamiento del Arquitecto o Aparejador, relacionados con la inspección de la obra.

A los diez días siguientes de la adjudicación definitiva, el rematante estará obligado a constituir la fianza definitiva por el diez por ciento del importe total a que ascienda el remate y a formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obra.

Samboal, 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., correspondiente al día ... de ... de 1954, para la subasta de reforma de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Samboal, que se ha de adaptar para casa de Hermandad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto y a los pliegos

de condiciones facultativas y económicas, de las cuales se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que cônsta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

*Relación que se cita:*

| | |
|---|---|
| ANAYA | 1232 |
| ARMUÑA | 1256 |
| BASARDILLA | 1243 |
| BARBOLLA | 1247 |
| CASTILLEJO DE MESLEON | 1271 |
| COBOS DE SEGOVIA | 1233 |
| PRADALES | 1258 |
| NAVALILLA | 1223 |
| RAPARIEGOS | 1226 |
| SAN MARTIN Y MUDRIAN | 1210 |
| TOLOCIRIO | 1277 |

## Imposición de arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana

Acordado por los Ayuntamientos que se relacionan establecer el arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana a que se refieren los artículos 20 al 28 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, quedan expuestos al público, en sus Secretarías, los documentos pertinentes por plazo de quince días hábiles, a fin de examen y reclamaciones.

*Relación que se cita:*

| | |
|---|---|
| BARBOLLA | 1245 |
| FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA | 1239 |
| FUENTEPIÑEL | 1273 |
| ITUERO Y LAMA | 1231 |
| JUARROS DE RIOMOROS | 1274 |
| SANTA MARIA DE NIEVA | 1222 |
| VALSECA | 1270 |

## Rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1951 y sus rectificaciones de 1951, 1952 y 1953, con sus correspondientes apéndices, por término de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

*Relación que se cita:*

| | |
|---|---|
| ALDEONSANCHO | 1236 |
| CASTROJIMENO | 1261 |
| PINARNEGRILLO | 1227 |
| MADERUELO | 1240 |
| RAPARRIEGOS | 1224 |
| VALSECA | 1268 |
| TOLOCIRIO | 1276 |

1067

### BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 6 de febrero de los corrientes, las nuevas ordenanzas fiscales que regulan la exacción de los arbitrios concedidas a las Haciendas Locales por Decreto de 18 de diciembre de 1953, se exponen al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los que libremente lo deseen y presentar contra las mismas las objecciones que estimen legítimas.

Bernúy de Porreros, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, E. Olmos.

1068

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación municipal las modificaciones introducidas en la ordenanza que rige el aprovechamiento y exacción de pastos de estas dehesas boyales, para su vigencia durante el año de 1954 y sucesivos, se exponen al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por todos los vecinos que lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Bernúy de Porreros, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, E. Olmos.

1073

### VALDEPRADOS

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, las ordenanzas fiscales números 3, 4, 5, 6 y 7, por las que se regula el arbitrio municipal sobre la contribución industrial, participación en arbitrios provinciales. Sobre la riqueza Urbana, sobre la riqueza Rústica y recurso especial de nivelación de presupuestos; quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar contra las mismas los reparos que estimen pertinentes.

Valdeprados, 1 de febrero de 1954. El Alcalde, Francisco Bravo.

1108

### MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento alteraciones con relación al presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1954, recogiendo las modificaciones que introduce la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 de enero de 1954, quedan expuestas al público dichas modificaciones, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oir reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas a 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mayorico Sáez.

1109

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el acuerdo de imposición de Recurso Especial de Nivelación, para el ejercicio de 1954, así como la ordenanza que regula dicho recurso, al objeto de oir reclamaciones de los interesados legítimos.

Martín Muñoz de las Posadas a 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mayorico Sáez.

1110

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento solicitar autorización, al amparo de los artículos 581 y 582 de la Ley de Régimen Local, para prescindir del orden impositivo de las exacciones municipales, e instruído el correspondiente expediente, se hace público, para general conocimiento, que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas a 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mayorico Sáez.

1111

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el acuerdo de imposición de participación en arbitrios provinciales, para el ejercicio de 1954, así como la ordenanza que regula dicho recurso, al objeto de oir reclamaciones de los interesados legítimos.

Martín Muñoz de las Posadas a 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mayorico Sáez.

1133

### TUREGANO

ANUNCIO

En el alistamiento de esta Villa, formado para el año de 1954, se halla incluído el mozo José Ramón Delgado Cotto, hijo de José y Mercedes, que nació en esta localidad el día 28 de marzo de 1933, e ignorándose su actual residencia, por la presente se le cita para que concurra a este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 21 del mes actual.

Turégano a 10 de febrero de 1954. El Alcalde, G. Gómez.

1135

### SIGUERO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Siguero, 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Frutos Montero.

1136

### CEREZO DE ABAJO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cerezo de Abajo, 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Martín Diez.

1144

### TORREIGLESIAS

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 16 del mes actual, de conformidad con lo dispuesto en la 1.ª de las disposiciones transitorias del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, aprobó el presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio de 1954, el cual se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Por el mismo plazo de quince días, quedan expuestas al público las ordenanzas fiscales de exacción de arbitrios aprobadas igualmente por la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la referida Ley de Régimen Local.

Torreiglesias, 17 de febrero de 1954. El Alcalde, Antonio Vírseda.

1178

### ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Aldeanueva de la Serrezuela, 19 de febrero de 1954.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

1180

### VILLAR DE SOBREPEÑA

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de imponer las nuevas ordenanzas que abajo se especifican; y al objeto de oir reclamaciones, se hace saber que se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días.

Villar de Sobrepeña, 17 de febrero de 1954.—El Alcalde, Eduardo Martín.

Contribución territorial urbana.

Contribución territorial rústica.

Participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Materiales de construcción y piedras labradas.

1183

### COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto y cuenta general del ejercicio de 1953, e informada y aprobada por esta Junta de Comunidad, queda expuesta al público en unión de los justificantes que la integran, en la Secretaría de la misma, por un período de quince días, para que pueda ser examinada por las personas que lo estimen pertinente y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Segovia, 17 de febrero de 1954.—El Alcalde-Presidente, Jesús María de Yraola.

1198

### CEREZO DE ABAJO

Aprobado nuevamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el corriente ejercicio de 1954, una vez introducidas en el mismo las variaciones que determina el Decreto de 18 de diciembre del año último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra él las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Quedan igualmente expuestas por el mismo plazo las ordenanzas aprobadas como consecuencia del precitado Decreto sobre las riquezas rústica y urbana que forman parte integrante de dicho presupuesto.

Cerezo de Abajo, 17 de febrero de 1954.—El Alcalde Martín Diez.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

SANTO TOME DEL PUERTO.

SIGUERO.

IMPRENTA PROVINCIAL